

RESOLUCION EXENTA N° 015/1 - 00573
REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO
A JARDIN INFANTIL "GIRASOLES" UBICADO EN
SALVADOR ALLENDE N°3394, COMUNA DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 10 OCT 2012

VISTOS:

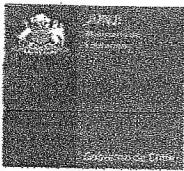
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley General de Educación, 20.370 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el DFL N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004 y la Resolución Exenta N° 126 del 26 de junio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 16 de marzo de 2005, mediante la Resolución Exenta N°015/0104 de la Directora Regional de Tarapacá, se otorgó el empadronamiento indefinido, al Jardín Infantil y/o Sala Cuna "GIRASOLES", Rol N° 0771, con domicilio en Avenida Salvador Allende (ex Pedro Prado) N° 3394, Comuna de Iquique, cuyo representante legal es doña Paula Almuna Pallamares, Rut 11.631.951-9.

2.- Que, de acuerdo a la fiscalización realizada el día 01 de agosto de 2012, por la Fiscalizadora Pamela Sierra Soto, se pudo constatar que el establecimiento no cuenta con recepción final de obras, lo que acorde al manual de fiscalización vigente es causal de revocamiento.

3.- Que, el Director Regional ha tomado conocimiento de los antecedentes mencionados.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE**, el empadronamiento indefinido otorgado mediante Resolución Exenta N°015/0104 de fecha 16 de marzo de 2005, de la Directora Regional (S) de Tarapacá, al Jardín Infantil y/o Sala Cuna "GIRASOLES", ubicado en Avenida Salvador Allende N°3394, Comuna de Iquique, de esta Región, cuyo representante legal es doña Paula Almuna Pallamares, Rut 11.631.951-9, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar el referido empadronamiento han variado sustancialmente, no cumpliéndose con los requisitos para tener empadronamiento.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

3.- **NOTIFIQUESE**, y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 0771, que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

RTF/PAS/RVK/rvk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Sr. Felipe Zafe Jefe Sección Fiscalización DIRNAC.
- Asesoría Jurídica
- SIAC Región de Tarapacá
- Subdepartamento de Planificación..
- Representante Legal del J.I. GIRASOLES.
- Oficina de Partes.